



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 001-2025 -JUBE-IESTP”M”

A : Lic. Elías Hidalgo Arroyo
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP “MARCO”

DE : Mg. ELSA LUISA AQUINO CASTRO
Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad

ASUNTO : SOLICITO LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INTERVENCIÓN
FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

FECHA : MARCO, 06 DE MAYO 2025

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y comunicar que a través de la Norma Técnica **SOLICITO LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL** “Disposiciones para la prevención, atención, seguimiento y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística Públicos y Privados” presente hacer de su conocimiento que de acuerdo a la normativa se debe conformar el comité de intervención frente al hostigamiento. Que a la letra dice:

5.1.3 Comité de intervención frente al hostigamiento sexual

5.1.3.1 Cada IE, constituye el CIFHS, el cual debe estar conformado por cuatro (4) miembros de la comunidad educativa: dos (2) representantes de la IE y dos (2) representantes de los/as estudiantes; garantizando en ambos casos la paridad de género y la misma cantidad de miembros suplentes, en cuanto sea posible.

5.1.3.2 Para la elección de los representantes de la IE, la autoridad máxima de la IE, a través del jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la IE, o el que haga sus veces, bajo responsabilidad, convoca a una reunión extraordinaria, virtual o presencial, para la elección de las personas, titulares y suplentes, que representarán el CIFHS. La conformación de dichos miembros se formaliza mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la IE.

5.1.3.3 Para el caso de la elección de los representantes de estudiantes, la autoridad máxima de la IE, a través del jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad de la IE, o el que haga sus veces, bajo responsabilidad, al inicio del año académico, convoca a una asamblea para la elección de los representantes, así como de sus suplentes. Dicha elección se realiza por votación y

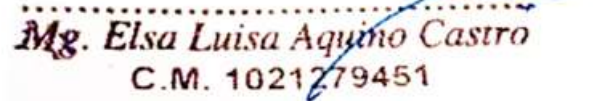
mayoría simple de los asistentes. La conformación de dichos miembros se formaliza mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la IE.

5.1.3.4 El CIFHS es elegido por un período de un (1) año. El período de designación de cada miembro está sujeto al tiempo de vigencia de su vínculo contractual y/o académico, según corresponda. En caso alguno de los miembros titulares del CIFHS .

Por lo que en una asamblea extraordinaria se conforme el comité.

Es todo cuanto puede informar para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Mg. Elsa Luisa Aquino Castro
C.M. 1021279451

Jefe de Unidad de Bienestar y empleabilidad